



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 09 SEP 2019

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

**RESULTANDO:** I) que el mismo faculta al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras organizativas de las unidades ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, con el dictamen previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus competencias;

II) que la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República" ha presentado una propuesta de reformulación de su estructura organizativa;

III) que, en esta instancia, no se presenta propuesta de reestructura de puestos de trabajo de la Unidad Ejecutora mencionada en el Resultando anterior;

**CONSIDERANDO:** I) que las estructuras organizativas que se presentan se ajustan a los principios rectores y las directrices técnicas previstas en la Ley mencionada en el Visto y en el Decreto N° 94/013, de 18 de marzo de 2013;

II) que se cuenta con el dictamen previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias;

III) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 18.508 de 26 junio de 2009;

ASUNTO 2 5 7 8

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Apruébese el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República", que se incluye en el Anexo adjunto, el que se considera parte integrante de este Decreto.

**Artículo 2°.-** Derógase el Decreto N° 91/997, de 19 de marzo de 1997 en su totalidad y el Decreto N° 285/013, de 9 de setiembre de 2013, exclusivamente en lo relativo a la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

**Artículo 3°.-** Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020